

Legislación Nacional

DECRETO 537/2000 MEDIACIÓN CONCILIACIÓN Régimen. Reglamentación. Modificación del 6/7/2000; publ. 10/7/2000 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Sustitúyese el art. 20 de la reglamentación de la Ley de Mediación y Conciliación 24573, aprobada por el decreto 91/1998, por el siguiente: *Art. 20.- Representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión.* El Poder Ejecutivo nacional estará representado en la Comisión de Selección y Contralor por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Facúltase al ministro de Justicia y Derechos Humanos a designar, a esos fines, a dos (2) funcionarios de ese Ministerio, los que deberán revistar en un nivel no inferior a subsecretario. Art. 2.- Comuníquese, etc. DE LA RÚA – TERRAGNO – GIL LAVEDRA. **Referencias: Ley de Mediación y Conciliación –L 24573–: LA 199-C-3140 – D 91/1998: 19-A-145.**